

Convocatoria del concurso del diseño del logotipo e imagen gráfica para el fomento y protección de la lengua catalana en Tordera

1. Bases reguladoras de la convocatoria

Resultan de aplicación las bases reguladoras del concurso del diseño del logotipo e imagen gráfica para el fomento y protección de la lengua catalana en Tordera, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024

2.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento y la protección de la lengua catalana en Tordera y el concurso está destinado a premiar la imagen que identifique y represente la campaña para fomentar que el catalán se convierta en lengua común y de cohesión social, así como para potenciar la uso del catalán en cualquier ámbito en la población de Tordera y podrán participar en el concurso las personas físicas mayores de 18 años que estén empadronadas en el municipio de Tordera.

Esta convocatoria regula el proceso de participación en el concurso del diseño del logotipo e imagen gráfica organizado por la Concejalía de Política Lingüística del Ayuntamiento de Tordera.

3.- Contenido y requisitos técnicos de las propuestas

Las propuestas deben ser originales e inéditas y no pueden haber sido presentadas a ningún otro concurso. El Ayuntamiento de Tordera se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de un plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente por parte de las personas participantes.

En cuanto a los requisitos técnicos:

- El logotipo debe incluir el lema: "¡A Tordera, claro y catalán!".
- Los diseños no pueden contener elementos ofensivos.
- Los diseños, sea cual sea la técnica que se utilice, deben entregarse a color ya una sola tinta.
- Se deberá indicar la tipografía utilizada.
- Se deben presentar en soporte digital (JPEG/PNG), con una buena resolución, ya que el logo final será utilizado en diferentes tamaños y formatos.
- La resolución gráfica deberá ser de 72 dpi y el ganador deberá presentar posteriormente el diseño original editable en 300 dpi.



4.- Causas de exclusión

Constituirá causa de exclusión del concurso:

- No reunir las condiciones de participación o estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las presentes bases.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato de la documentación técnica.
- La presentación de logotipos o imágenes ya publicadas o divulgadas o la difusión de las propuestas presentadas antes de la proclamación del resultado de la valoración por parte del jurado.
- La existencia de inexactitudes y/o contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- El incumplimiento de cualquier otro requisito establecido en estas bases.

5.- Criterios de valoración de las propuestas

La puntuación máxima de las propuestas será de 10 puntos.

Para determinar la valoración de las diferentes propuestas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio 1 – La puntuación máxima de este criterio será de 4 puntos.

- Esencia de la imagen.
- Originalidad.
- Creatividad.
- Memorabilidad en el diseño.

Criterio 2 – La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos.

La aplicabilidad a los diferentes canales de comunicación en los que se utilizará el diseño por parte de la Concejalía de Política Lingüística del Ayuntamiento de Tordera.

Las diferentes aplicaciones del logotipo tendrán que ser entregadas en los siguientes formatos:

- Tamaño estándar para web y deberá cumplir estas características: favicon, tamaño ajustable para todos los dispositivos (ordenador, tableta, móvil, whatsapp, redes sociales, página web, etc.) y el diseño deberá ser responsive o adaptativo
- Los logotipos tendrán que ser entregados en formato JPEG/PNG y se exceptúa el favicon (.ico).
- También se valorará que el logotipo esté adaptado para los distintos medios impresos.

Criterio 3 – La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos.



- Grado de pregnancy.
- Facilidad de identificación.
- Facilidad de interpretación.

El Jurado gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las diferentes propuestas presentadas. Asimismo, el jurado se reservará el derecho a dejar desierto el concurso si ninguna de las propuestas cumple con los criterios establecidos.

6.- Crédito presupuestario

El gasto global máximo de 150.-€, con cargo a la partida 2024/0400/334/2260201 en concepto política lingüística-promoción y difusión del Catalán, la cual quedará a disposición del concurso del diseño del logotipo e imagen gráfica condicionada al existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de los premios.

7.- Premios

El premio para el diseño ganador será el siguiente:

- Difusión del diseño como logotipo de la campaña para potenciar el uso del catalán.
- 150,00€ de dotación económica.

8.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Esta convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el tablón de anuncios.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB a través de la BDNS, momento en el que la convocatoria tendrá eficacia jurídica, y finalizará el día 30 de agosto de 2024 a las 00:00 horas a las 14h si se presenta presencialmente.

La participación en el concurso se formalizará mediante la presentación de una instancia normalizada, junto con la documentación que sea necesario adjuntar, en el plazo que se indique en la correspondiente convocatoria.

Esta instancia se encontrará en la web del Ayuntamiento (www.tordera.cat) o en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y deberá registrarse, de forma prioritaria y preferente, de forma telemática (mediante el trámite de instancia genérica, al que se adjuntará el modelo



normalizado de solicitud y toda la documentación correspondiente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/>).

La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

9.- El jurado

9.1.- Composición

El jurado estará formado por las siguientes personas: Laia Perpiñán, Cesca Cornellà, Mercè Masferrer, Marc Garcia, Àngel Pous y Teresa Pera. Para dar validez al veredicto, será necesaria, como mínimo, la participación de cuatro miembros.

9.2.- Funciones y decisiones

Serán funciones del Jurado:

- Revisar la documentación y decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea, o declarar el concurso como desierto.
 - Decidir sobre cualquier duda de interpretación de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan por finalidad su resolución.
- Las decisiones del Jurado serán inapelables.

10.- Resolución del concurso

El jurado será el encargado de la apertura y revisión de la documentación presentada por las diferentes personas participantes y efectuará una relación final de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos detallados quedarán descalificadas y no pasarán a la valoración del jurado. El resto serán objeto de valoración de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.

La decisión del jurado que declare a la persona ganadora del concurso o, en su caso, que lo declare desierto, se producirá como máximo antes del día 6 septiembre de 2024.

La propuesta del jurado se dará traslado a la Alcaldía, que dictará el decreto de resolución del concurso, de acuerdo con la propuesta del jurado, que tendrá carácter vinculante.



El nombre de la persona ganadora se publicará en la página web y en los perfiles de las redes sociales del Ayuntamiento y esta persona deberá prestarse a aparecer en los medios de comunicación siempre que el Ayuntamiento de Tordera se lo requiera.

11.- Propiedad intelectual e industrial

Los participantes en el concurso de ideas garantizan que son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas y que no infringen ningún derecho de propiedad industrial o intelectual ni tiene gravamen o carga de ninguna clase y se responsabilizará expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a estos efectos.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Tordera pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografías que se realicen para cualquier actividad informativa o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso o con promoción de la Concejalía de Política Lingüística.

La persona ganadora cederá al Ayuntamiento de Tordera, con carácter exclusivo y por tiempo ilimitado, los derechos de explotación y uso total o parcial de la propuesta presentada, entre ellos, ya título meramente ejemplificativo y no limitativo, los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general, todas las modalidades de explotación y difusión conocidos, en todos los formatos o soportes, existentes o futuros, en cualquier país y lengua del mundo, por plazo indefinido.

